

**Acta Núm. 0015-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tanguí Acosta**, Director Administrativo; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Revisar y aprobar los Informes Legal, Técnico y Financiero Definitivos sobre las Ofertas Técnicas del proceso Núm. **MIP-CCC-CP-2021-0003** para la Adquisición de Compresores y Equipos de Refrigeración para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía, y habilitar si procede a la apertura de ofertas económicas.

Punto único.


El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará los Informes Legal, Técnico y Financiero Definitivos sobre las Ofertas Técnicas del proceso Núm. **MIP-CCC-CP-2021-0003** para la Adquisición de Compresores y Equipos de Refrigeración para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía.

En ese sentido, el Presidente procedió a dar lectura al informe Legal Definitivo, el cual, expresa que:

*Cortésmente, en mi calidad de Perito legal designada para el proceso de Comparación de Precios, indicado en la referencia, tengo a bien emitir el Informe legal definitivo respecto a la oferta técnica depositada por la sociedad **Climatizaciones y Acabados Climaca, S.R.L.**, en fecha 17 de agosto del 2021.*

Examinado y evaluado el precitado expediente, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06/09/12, concluyo de la forma siguiente:

Único: *Climatizaciones y Acabados Climaca, S.R.L, su oferta técnica no está conforme con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y por tanto no cumple con los mismos.*


F.S.
MB
SP


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

Acta Núm. 0015-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)





*Es oportuno señalar que, en fecha 18 de agosto, en virtud del informe legal preliminar sobre ofertas técnicas, se le notificó al referido oferente que debía aportar los documentos enunciados en los numerales: 3.3, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12 en virtud de que los mismos eran subsanables, sin embargo, el proponente **no subsanó** los errores u omisiones identificados en su documentación de acreditación; además se identificó en el citado informe que, el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), no estaba validado por un período mínimo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas técnica y económica, Sobre A y B, por lo que, al ser un documento no subsanable, la citada sociedad Climatizaciones y Acabados Climaca S.R.L. no cumple con los requerimientos legales establecidos en los Términos de Referencia del proceso MIP-CCC-CP-2021-0003.*

Acto seguido, el Presidente procedió a dar lectura al informe Técnico Definitivo, el cual, expresa que:

Cortésmente tengo a bien presentar el informe de evaluación de ofertas técnicas del proceso indicado en referencia, según se detalla a continuación:

Único: Climatizaciones y Acabados CLIMACA, S.R.L.

Requerimiento del Pliego	Cumple/No Cumple
<p>3.17) Oferta Técnica, firmada y sellada, en cada una de sus páginas, por el representante de la sociedad, válida por un período mínimo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas técnica y económica, Sobres A y B. En la Oferta Técnica debe indicarse los números de los ítems, la descripción detallada de cada uno de los bienes ofertados, incluyendo las especificaciones técnicas, unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad medida indicada en la ficha técnica) y cantidades. Podrá ser anexada cualquier otra información en español, la cual formará parte de la Oferta Técnica. <u>ESTE DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE</u></p>	<p>No cumple porque su formulario de presentación de oferta no contiene el periodo de validez requerido por el numeral 3.17 del Término de Referencia.</p>
<p>3.18) Dos (2) referencias comerciales (emitidas a favor del Ministerio de Interior y Policía para el presente proceso) de clientes a los que haya vendido bienes y servicios similares a los que son objeto de este proceso, en las que se indique el nivel de satisfacción por los bienes y servicios suplidos.</p>	<p>No cumple porque no depositó las referencias, y los requerimientos técnicos son de carácter no subsanable.</p>

Prosiguió el Presidente dando lectura al informe Financiero Definitivo, el cual, expresa que:

Cortésmente, en mi calidad de Perito financiero, para el Proceso de Adquisición de Compresores y Equipos de Refrigeración para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía referencia MIP-CCC-CP-2021-0003, tenemos a bien emitir Informe pericial sobre documentación Financiera "Sobre A", por los oferentes:




 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA

 INTERIOR Y POLICÍA

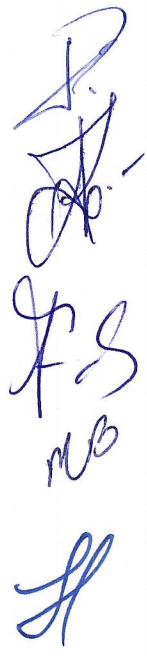
Acta Núm. 0015-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

Único: CLIMATIZACIONES Y ACABADOS CLIMACA, S.R.L.

En este sentido, luego de examinado y evaluado el precitado expediente, actuando en base a lo establecido en la Legislación sobre la materia, especialmente en el artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, d/f 06/09/12, y los puntos 3.14, 3.15 y 3.16 del Término de Referencia, concluimos que:

*La Sociedad CLIMATIZACIONES Y ACABADOS CLIMACA, S.R.L. **NO CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas sobre documentación Financiera "Sobre A"*

NO.	DOCUMENTACION FINANCIERA (SOBRE "A")	CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES
3.14	<i>Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente)</i>	CUMPLE
3.15	<i>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente)</i>	CUMPLE
3.16	<i>Estados Financieros auditados de los últimos años de ejercicio fiscal, esto a los fines de que el MIP pueda determinar los índices financieros y comprobar que el oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente un eventual contrato. Los Estados, deberán estar firmados y sellados por la Firma de auditores externos (Contadores Públicos Autorizados-CPA-) que elaboraron los mismos;</i>	NO CUMPLE (No depositó los Estados Financieros)


 J.S.
 M.B.
 S.

En virtud de lo anteriormente expuesto por los peritos designados al efecto, el presidente del Comité, con la anuencia de los demás miembros presentes, indicó que, al tenor de todo lo planteado, se determinó que el proceso Núm. **MIP-CCC-CP-2021-0003** para la Adquisición de Compresores y Equipos de Refrigeración para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía, debía ser declarado desierto, en virtud de que la única oferta recibida, no cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el término de referencia para el presente proceso.

En ese orden, el director Jurídico y asesor Legal del Comité expresó que en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:



**Acta Núm. 0015-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

En ese sentido, el Presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas técnicas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido el informe pericial, a lo que respondieron que sí.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución:

Declara desierto el proceso Núm. MIP-CCC-CP-2021-0003 para la Adquisición de Compresores y Equipos de Refrigeración para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que la única oferta recibida, no cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el término de referencia para el presente proceso, conforme se evidencia en los informes periciales definitivos.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

**Acta Núm. 0015-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

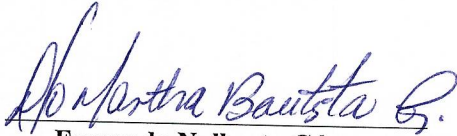
Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y realizar todas las gestiones necesarias para re-lanzar el proceso en los plazos legales establecidos y conforme a las disposiciones de la ley Núm. 340-06.

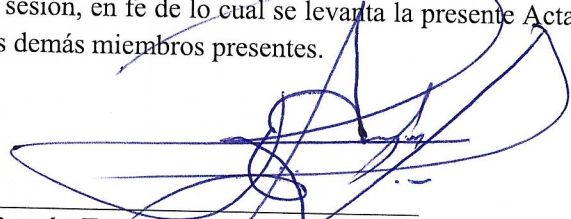
Tercera Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las dos horas y veinte minutos de la tarde (2:20 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.



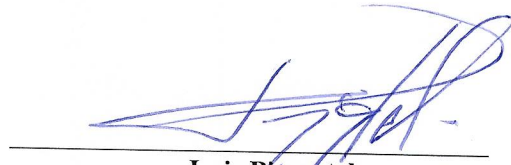
Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad



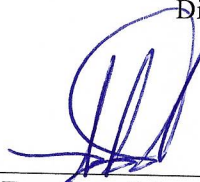
Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité



Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo



Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo



Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información